



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REF. NP Ascenso 7/2023-2024

**RESOLUCIÓN SOBRE MEJOR DERECHO DE ASCENSO A
DIVISION DE HONOR JUVENIL TRAS RENUNCIA A CONSUMAR EL
ASCENSO POR PARTE DEL EQUIPO
JÓVENES PROMESAS FC**

HECHOS

PRIMERO. El equipo JÓVENES PROMESAS FC adquirió el derecho al ascenso a División de Honor Juvenil pero posteriormente renunció a consumir el mismo.

SEGUNDO. – En fecha 04/08/2022 la Junta Directiva de la RFEF acordó la definición de los criterios para la provisión de plazas en las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, de acuerdo con la normativa vigente, que se encuentran publicados en la Circular nº 10 de la temporada 2022/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.g) de los Estatutos de la RFEF son competentes los órganos competicionales para resolver sobre cualesquiera cuestiones que afecten a situaciones derivadas de la clasificación final, como ascensos, descensos y derechos a participar en otras competiciones nacionales.

II.- El criterio 1.a) de provisión de plazas en las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenido en la Circular nº 10 de la temporada 2022/2023, establece que cuando el equipo que renuncie a consumir el ascenso hubiera obtenido dicho ascenso por estar previsto para determinados puestos clasificatorios y fijos para cada categoría y grupo, el mejor derecho deportivo le corresponderá al siguiente mejor clasificado de esa misma categoría y grupo por el orden que corresponda de los que no ascendieron.

Así, ante la renuncia a consumir el ascenso por parte del JÓVENES PROMESAS FC, el mejor mérito deportivo para que le sea transmitido el derecho de ascenso le corresponde al siguiente mejor clasificado de su misma competición.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El siguiente mejor clasificado de su misma competición es el tercer clasificado, CD HURACÁN MELILLA, club que en fecha 01/08/2022 ha renunciado a tal derecho a consumir el ascenso, por lo que el derecho se transmite al siguiente mejor clasificado de la misma competición, al caso, el cuarto clasificado, UD MELILLA.

Por todo lo anterior se

RESUELVE:

I.- Declarar que corresponde al equipo UD MELILLA el derecho a consumir el ascenso a División de Honor Juvenil en la temporada 2023/2024.

II.- Informar al club UD MELILLA de que podrá cumplimentar su inscripción en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, acreditando el cumplimiento de los requisitos de inscripción para participar en División de Honor Juvenil, con advertencia de pérdida automática del derecho a la cobertura de vacante en caso de falta de cumplimiento, la cual pasará al siguiente equipo por orden de prioridad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a los clubes Jóvenes Promesas FC, CD Huracán Melilla y UD Melilla, a la Real Federación Melillense de Fútbol, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Área de Licencias y Registro a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de agosto de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales